GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
JUNTA DEPARTAMENTAL

Ruta Ramal Capiatá – Areguá Nº 327 Teléfono: 0213389983

ORDENANZA Nº 02/20.

"POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL POR LA FALTA DE ACCESO A AGUA POTABLE, EN VARIOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, POR UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS"

VISTO:

- La Nota GDC Nº 029/20 remitida por el Ejecutivo Departamental, de fecha 15/01/20, donde solicita la **Declaración de Emergencia Departamental del Departamento Central, considerando la urgente necesidad sucitada en varios distritos del Departamento Central con la falta de acceso a agua potable en los distritos de Limpio, Villa Madrid; Nueva Italia, Calle Cuarta; Itauguà, Guayaibity; e Itá, Aveiro – Conavi, y en atención a la urgente necesidad social de las mencionadas zonas de poder contar con el servicio de abastecimiento del elemento básico vital que es el agua potable.** Y fue aprobada en sesión extraordinaria de fecha 24 de enero del presente año. y,----------

CONSIDERANDO:

- **QUE,** el Art. 20 inc. "e" de la Ley 426/94, de los Deberes y Atribuciones de la Junta Departamental indica "**Dictar resoluciones y acuerdos, como asimismo formular declaraciones, conforme con sus facultades.**"----------

- **QUE,** la nota fue aprobada por mayoría de los Miembros presentes, en sesión extraordinaria de la Junta Departamental, de fecha 24 de enero del presente año.----------

POR LO TANTO:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL REUNIDA EN PLENARIA
ORDENA:

ARTICULO 1º: DECLARAR, Emergencia Departamental del Departamento Central por la falta de acceso a agua potable, en varios distritos del Departamento Central, por un plazo de 60 (sesenta) días, de acuerdo a las normas legales vigentes.----------

ARTICULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Esmilse Bobadilla Nuñez
SECRETARIA LEGISLATIVA

Crispín Vallejos Alonso
PRESIDENTE

DÉSE POR PROMULGADA LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL, COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -

Areguá, 24 de Enero de 2020

José Zelaya
Secretario General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACION
DEPARTAMENTO CENTRAL

Hugo Javier González Alegre
Gobernador